

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO V. COMPONENTE POLITICO ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>5.1 OFERTA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>4</b>
5.1.1 Actores de Cooperación Internacional. ....	4
5.1.2 Actores Institucionales del Orden Nacional. ....	4
5.1.2.1 Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible MADS....	5
5.1.2.2 Instituto De Meteorología, Hidrología y Estudios Ambientales IDEAM. ....	5
5.1.2.3 Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS. ....	5
5.1.3 Actores institucionales del orden Departamental .....	6
5.1.3.1 Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA. ....	6
5.1.3.2 Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo. ....	7
5.1.3.3 Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Tolima. ....	7
5.1.3.4 Empresa de Aguas del Tolima EDAT. ....	8
5.1.4 Actores del Orden local. ....	8
5.1.4.1 Alcaldías. ....	8
5.1.4.2 Centros de educación superior .....	9
5.1.4.3 Personerías Municipales .....	10
<b>5.2 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEFINIDOS Y/O IMPLEMENTADOS EN LA CUENCA DEL RIO GUALI. ....</b>	<b>11</b>

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1. Instrumentos de planificación y de administración de recursos naturales renovables..... 13

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1. Actores / nivel de participación en la cuenca del río Gualí, 2012 ..... 11



## CAPÍTULO V. COMPONENTE POLITICO ADMINISTRATIVO

### 5.1 OFERTA INSTITUCIONAL

En el sector institucional están los entes de cooperación internacional y territorial del orden nacional, regional y local, su papel más importante, además de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que definan la ley y los reglamentos, es incorporar el proceso de adopción del POMCA y autogestión que permitirán el desarrollo y la sostenibilidad del recurso hídrico.

#### 5.1.1 Actores de Cooperación Internacional.

La Embajada de Holanda - Países Bajos. Es un organismo internacional de cooperación técnica financiera con la cual se realiza el proyecto piloto, Ordenando nuestra cuenca, una alianza alrededor del recurso hídrico.

#### 5.1.2 Actores Institucionales del Orden Nacional.

Los actores institucionales del orden nacional corresponden a los diversos sectores del Gobierno Colombiano, que de una u otra forma intervienen en el tema del recurso hídrico en la cuenca del río Gualí, en el departamento del Tolima.

### **5.1.2.1 Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible MADS.**

El MADS es un ente público, organismo rector a nivel nacional. Su propósito es dar los lineamientos para el uso sostenible de los recursos relacionados al agua. Promover el manejo integrado de las cuencas hidrográficas a través de la creación de un comité interinstitucional nacional. Supervisa el tipo de uso del agua por parte de los diferentes actores que se encuentren asentados en las zonas alta, media y baja de la cuenca del río Gualí.

### **5.1.2.2 Instituto De Meteorología, Hidrología y Estudios Ambientales IDEAM.**

Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental SINA. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras - HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química - Ingeominas-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

### **5.1.2.3 Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS.**

Es una entidad privada que agrupa las Corporaciones Autónomas regionales en el país, dotada jurídica, técnica y financieramente de facultades para realizar convenios, agenciar proyectos de desarrollo y apoyar la fase de preparación de los mismos. Su actividad, además de ser gestora de la Ordenación de la cuenca del río Gualí, se concreta en todo el territorio nacional a través de programas estratégicos centrados en la representación legislativa e institucional privada y

pública. Su posicionamiento institucional está enfocado en la formulación e implementación de una estrategia de reconocimiento de la gestión regional adelantada por las CAR, a partir del diagnóstico de la percepción institucional de las asociadas frente a los grupos de interés para la gestión ambiental.

### **5.1.3 Actores institucionales del orden Departamental**

A los actores institucionales del orden departamental corresponden los sectores del gobierno del Tolima, que de una u otra forma afectan el recurso hídrico en la cuenca del río Gualí, norte del Tolima.

#### **5.1.3.1 Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.**

Es un ente corporativo descentralizado, relacionado con el nivel nacional, departamental y municipal que cumple una función administrativa del Estado; es de carácter público, creado por la ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Es la máxima autoridad ambiental del departamento del Tolima, que tiene a su cargo el control, planificación y ordenación de las cuencas hidrográficas y que tiene bajo su responsabilidad, por convenio con ASOCARS, la ejecución del presente proyecto. Además, fundamenta en los valores éticos de su talento humano y actuando en armonía con todos los actores sociales, da cumplida y oportuna aplicación a la normatividad legal sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

Cortolima, es el eje de una alianza interinstitucional entre la Universidad del Tolima, CORPOICA y Sena, para realizar los estudios de cuencas hidrográficas en todo el departamento, y en tal sentido exhibe una experiencia que la hace actor directo y principal en este proyecto.

### **5.1.3.2 Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.**

Su misión se centra en actuar proactivamente en la prevención de desastres, desarrollar una cultura ambiental y de prevención de riesgos en la comunidad departamental. Generar y dirigir mecanismos de coordinación y acción que permitan una atención integral y oportuna de la población afectada por los desastres, apoyar oportuna y adecuadamente a los 47 municipios del departamento del Tolima (incluidos los municipios de Herveo, Honda, Fresno, Mariquita, Falan, Palocabildo y Casabianca, ubicados en la cuenca del Gualí) en la prevención, atención y recuperación de los distintos eventos naturales, antrópicos o tecnológicos que superen la capacidad técnica, operativa o financiera de las localidades.

### **5.1.3.3 Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Tolima.**

Es una entidad pública, dependiente de la Gobernación del departamento del Tolima que Promueve las fuerzas productivas del sector primario de la economía en el departamento, en procurar del bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de sus ventajas comparativas. En tal sentido, orienta las fuerzas productivas hacia la transformación de insumos y explotación racional de los recursos agropecuarios y su adecuada comercialización, orientando, cofinanciando y coordinando su desarrollo en concordancia con los programas y proyectos previstos por el Plan de Desarrollo, mediante la coordinación institucional.

Así mismo vela por el desarrollo sostenible del Departamento y la implementación de políticas medio ambientales con criterios de sostenibilidad y equidad. Promueve la creación, desarrollo y fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica UMATA, por medio de actividades que fortalezcan su capacidad técnica y de gestión para beneficio de los municipios del departamento y del sector agropecuario y pesquero en particular.

En los siete (7) municipios que integran el proyecto POMCA del río Gualí (Herveo, Palocabildo, Casabianca, Fresno, Mariquita, Honda y Falan), esta dependencia del Gobierno del Tolima, realiza programas de asistencia técnica en cultivos de café, cacao, frijol, pesca y ganadería, entre otros. Por su rol de usuario frente al proceso, está a favor. Cuenta con una capacidad baja de limitar el plan. En el proceso del POMCA del río Gualí, de acuerdo con la nueva resolución se espera

*CAPÍTULO V*

*COMPONENTE POLITICO ADMINISTRATIVO*

contar con la gestión de la federación colombiana de departamentos para lograr un acercamiento serio y responsable en la participación para el desarrollo del plan.

#### **5.1.3.4 Empresa de Aguas del Tolima EDAT.**

La EDAT es una empresa pública adscrita a la Gobernación del Tolima, que promueve un Plan sectorial a nivel territorial, coordinado por los Departamentos, y estructurado para implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios. Objetivo: Mejorar infraestructura y gestión para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los Departamentos y Municipios que lo adopten.

Su actividad en la cuenca se ha centrado propiamente en los municipios asentados en la misma, para lo cual se hace gestión con la Federación colombiana de departamentos para lograr su acercamiento serio y responsable de su participación en el proceso del POMCA del río Gualí, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la nueva resolución para los consejos de cuenca. Todavía no hay compromisos por parte de la gobernación del Tolima.

En el proceso del POMCA del río Gualí, de acuerdo con la nueva resolución se espera contar con la gestión de la federación colombiana de departamentos para lograr un acercamiento serio y responsable en la participación para el desarrollo del plan.

#### **5.1.4 Actores del Orden local.**

Los actores del orden local son aquellas organizaciones tanto públicas como privadas que hacen presencia en el municipio.

##### **5.1.4.1 Alcaldías.**

Las alcaldías que hacen la administración pública, canalizan recursos gestionan y desarrollan proyectos encaminados a la sostenibilidad ambiental. En los municipios de Herveo, Palocabildo, Casabianca, Fresno, Mariquita, Honda y Falan. En su calidad entes Territoriales, cumplen un rol frente al proceso de

implementadoras del plan de gestión integral del recurso hídrico, presentando una relación a favor del POMCA del rio Gualí, con un nivel alto para limitar el proceso.

Según el capítulo tercero: Régimen Municipal, de la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, define al municipio como “entidad fundamental de la división-político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,

Ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”. (Concordante con los artículos 49, 95, 103, 222, 247, 289 y 340).

Dentro de sus misiones está la de presentar oportunamente al consejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo ambiental y social del municipio.

Así las cosas, las alcaldías se constituyen en entidades de primer orden en los proyectos de desarrollo y es factor importante dentro del concepto de gobernabilidad que necesitan los POMCA. Y los alcaldes de conformidad con el Art. 315 de la obra citada anteriormente, ostentan la representación legal del municipio y poseen las atribuciones que les fija la ley para intervenir en procesos como el que nos ocupa. En este orden de ideas, las alcaldías en mención desarrollan programas sociales y de desarrollo agrícola, sanitario y vial, en varias veredas que forman parte de la cuenca del rio Gualí, objeto de estudio. En este sentido las alcaldías son actores institucionales de primordial orden en el plan de ordenamiento y manejo de las cuencas.

#### **5.1.4.2 Centros de educación superior**

Las Instituciones de Educación Superior (IES) “Son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano”

Según su carácter académico, lo constituye el principal rasgo desde la constitución de las mismas, lo cual define y da identidad respecto de la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica. Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior en la cuenca, se clasifican en:

#### *CAPÍTULO V*

#### *COMPONENTE POLITICO ADMINISTRATIVO*



Instituciones Técnicas Profesionales

Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas

Universidades

Las instituciones técnicas, tales como: El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Las instituciones tecnológicas como COREDUCACION en el municipio de Honda.

Por su parte La universidad, de carácter académico que pueden alcanzar el nivel por mandato legal (Art. 20 Ley 30) las instituciones que, teniendo el carácter académico de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, cumplan los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, los cuales están desarrollados en el Decreto 1212 de 1993.

En la cuenca del río Gualí, hacen presencia los siguientes Centros de Educación Superior: La universidad del Tolima, COREDUCACION, ESAP y la UNAD.

#### **5.1.4.3 Personerías Municipales**

Según la ley 136, Capítulo XI, Artículo 168 las personerías municipales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Las personerías de los municipios de la cuenca del río Gualí, contarán con una planta mínima de personal conformada por el personero y un secretario.

Funciones Constitucionales Personeros Municipales: Corresponde al personero municipal en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

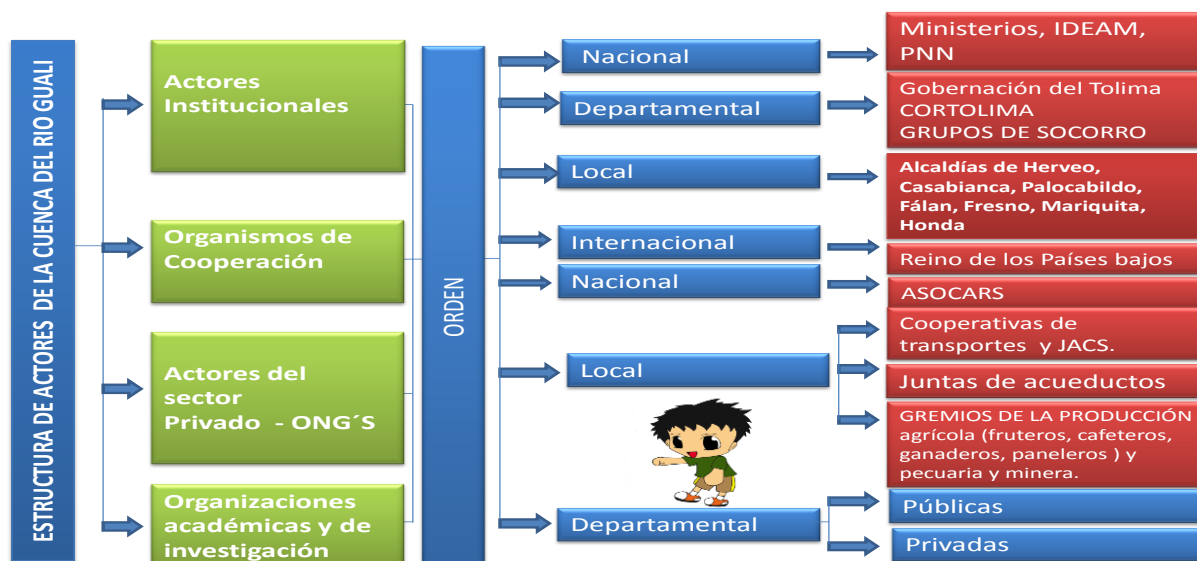
Según el Artículo 170, a partir de 1995, los personeros serán elegidos por el Concejo Municipal, en los primeros diez (10) días del mes de enero del año

respectivo, para períodos de tres años, que se iniciarán el primero de marzo y concluirán el último día de febrero.

En el Artículo 171, se establece que los personeros tomarán posesión de su cargo ante el Concejo o en su defecto ante el juez civil o promiscuo municipal, primero o único del lugar.

En la Cuenca del río Gualí se cuenta con siete (7) personeros.

**Figura 1.** Actores / nivel de participación en la cuenca del río Gualí, 2012



Las alcaldías que hacen la administración pública, canalizan recursos, gestionan y desarrollan proyectos encaminados a la sostenibilidad ambiental.

## 5.2 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEFINIDOS Y/O IMPLEMENTADOS EN LA CUENCA DEL RIO GUALI.

Los instrumentos de planificación y de administración de los recursos naturales de carácter ambiental permiten a las administraciones públicas locales y regionales, ordenar las distintas actividades para poder compatibilizar el desarrollo económico y social con el mantenimiento de las funciones o servicios ambientales de los mismos desarrollos. Son, por tanto, además de los instrumentos legislativos, los

que permite aplicar políticas ambientales, dentro de las distintas políticas sectoriales.

La articulación de los instrumentos de planificación deben entenderse como un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible, que permite a una región orientar de manera coordinada y concertada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes a las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. *(Decreto 1200 de 2004. “Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones”).*

Dentro del área de jurisdicción de la cuenca Gualí se han implementado en los últimos 4 años nueve (9) instrumentos de planificación que han permitido ordenar y manejar los recursos naturales de la cuenca.

- Planes de Manejo del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales (2006-2010).
- Plan Estratégico de la Macrocuenca del Magdalena.
- Zonificación Ambiental de Reserva forestal central de Ley 2ª de 1959.
- Plan de manejo del Humedal el Silencio
- Plan de Manejo de Páramo
- Planes de Ordenamiento Forestal. (PGOF)
- Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico. PORH
- Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos (PSMV)
- Planes de ahorro y uso eficiente de aguas

Cada uno de estos instrumentos de planificación tiene injerencia en la cuenca, con diferentes alcances, escalas de trabajo y diferentes horizontes de tiempo.

En la tabla 1 se puede observar cada uno de los instrumentos de planificación con su respectiva norma legal que lo sustenta, objetivo y ubicación en la cuenca

**Tabla 1.** Instrumentos de planificación y de administración de recursos naturales renovables

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
Planes de Manejo del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales (2006-2010)	Ley 2 de 1959	Conservación in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturales tradicionales como parte del patrimonio nacional y aportar al desarrollo humano sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural	Municipios de Casabianca y Herveo: 1.573 Ha	Reducir los impactos negativos generados por usos agropecuarios sobre el parque y la zona aledaña	
				Contribuir al mejoramiento de representatividad y conectividad del ecosistema del PNN	
				Ampliar el conocimiento del estado de la vulnerabilidad de objeto de conservación del PNN	
				Ajustar e implementar el el plan de ordenamiento ecoturístico para el PNN	
				Fortalecer la capacidad administrativa, financiera y operativa del PNN	
				Diseñar un plan de contingencia para mitigar las amenazas de incendios forestales, actividad volcánica y manejo de emergencias de alta montaña	

**Tabla 1.** (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
Plan Estratégico de la Macrocuenca del Magdalena.	Decreto 1640 de 2012 “por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos	Este instrumento de planificación a nivel macro permitirá definir lineamientos de manejo ambiental enfocados en el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos de las macrocuencas magdalena en beneficio de la sociedad y en equilibrio con la naturaleza. (Esta proyecto esta en etapa de formulación)	Municipio de Honda		En la actualidad este instrumento de planificación se está ejecutando en la cuenca por parte del MADS
Zonificación Ambiental de Reserva forestal central de Ley 2ª de 1959.	Ley 2 de 1959, modificado por la Resolución No. 1922 del 27 de Diciembre de 2013 MADS	Proporcionar lineamientos para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras "y" Bosques de Interés General", según clasificación del Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal: Pacífico, Central, Río Magdalena, Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía de los Motilones, Cocuy, Amazonía	Municipio de Casabianca y Herveo: 4.149 Ha	<p>Zona Tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática</p> <p>Zona Tipo B: Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</p>	De acuerdo a la nueva zonificación emitida por el MADS, la reserva forestal central disminuyo 2.201 Ha

**Tabla 1.** (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
Plan de manejo del Humedal el Silencio	Convenio Ramsar	Mantener y conservar las condiciones naturales y de biodiversidad para la capacidad de regulación hídrica del humedal El Silencio.	Vereda el Rano en Mariquita, 11.18 Ha	Conservar las áreas de importancia ambiental que garanticen la provisión del recurso hidrico	
				Mejorar las prácticas agrícolas y sociales con el fin de evitar un posible deterioro que afecta el humedal	
				Sensibilizar a los usuarios directos del humedal y de las tierras a su alrededor	
				creando conciencia sobre la significancia e importancia del humedal.	
Plan de Manejo de Páramo	Acuerdo No 016 de 2009 Cortolima	Los páramos son ecosistemas de singular riqueza cultural y biótica, con un alto grado de especial importancia y valor, componentes que constituyen un factor indispensable para el equilibrio ecosistémico, el manejo de la biodiversidad y del patrimonio natural del país.	Casabianca 5.631 Ha y Herveo 10.913Ha	Gestión interinstitucional para la conservación y manejo de los ecosistemas de páramo en el Tolima.	
				Restauración y manejo de los recursos naturales	
				Adecuación de actividades productivas de acuerdo al uso compatible de los recursos naturales de los páramos	
				Generación conciencia ambiental frente a actividades humanas desarrolladas en los páramos del Tolima	
				Investigación para el mejoramiento integral de los páramos del Tolima.	

**Tabla 1.** (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
Planes de Ordenamiento Forestal. (PGOF)	Acuerdo No 014 de 2008 Cortolima	El plan de ordenamiento forestal define lo correspondiente a	Municipios de Casabianca, Herveo, Fresno, Falan, Mariquita, Honda y Palocabildo 52.220 Ha		
		las áreas forestales de carácter productor, productor-protector y protector. reservar, alinderar y declarar las áreas forestales productoras y productoras-protectoras para			
		conceder los permisos de aprovechamiento forestal			
Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico. PORH	Decreto 3930 de 2010 Resolución 2812 de 2013	El PORH articulara todos los principios, normas y mecanismos orientados a la gestión eficaz de la minimización de riesgos asociados con la calidad, la escasez y el agotamiento del recurso hídrico, el manejo de conflictos; optimización o en su defecto racionalización de la oferta hídrica, el control de la demanda, pero ante todo, a propiciar "comunidad" en torno a	Municipios de Casabianca, Herveo, Fresno, Falan, Mariquita, Honda y Palocabildo 78508.92 Ha		En la actualidad este instrumento de planificación se está ejecutando en la cuenca por parte del MADS
		los atributos y relaciones de la gente con el recurso hídrico.			

Tabla 1. (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos (PSMV)	CONPES 3177 de 2002, Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales Decreto 3100 de 2003, Tasas Retributivas por Contaminación, y desarrollado por la resolución 1433 de 2004 del MAVDT	Tiene como propósito fundamental avanzar en forma realista y concreta en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, contribuyendo así a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones, que se deben desarrollar para lograrlo.	Municipios de Casabianca, Herveo, Fresno, Falan, Mariquita, Honda y Palocabildo	FRESNO: PSMV presentado a Cortolima mediante expediente L13907	El municipio no cuenta con planta de Tratamiento de Aguas Residuales, son vertidas directamente al Rio Guali, sin ningún tipo de tratamiento.
				HERVEO: PSMV, Aprobado mediante resolución No. 1420 del 25 de mayo de 2010	El municipio no cuenta con planta de Tratamiento de Aguas Residuales, son vertidas directamente, a la Quebrada la Ciega y Quebrada el Perfume y finalmente al Rio Gualí, sin ningún e al tipo de tratamiento, la autoridad Ambiental
				CASABIANCA: PSMV, no ha sido aprobado por Cortolima	Se viene ejecutando el plan Maestro de Alcantarilla, este proyecto está siendo financiado esta obra tiene contemplada la construcción de dos (2) planta de Tratamiento de Aguas Residuales, (PTAR)



**Tabla 1.** (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
				FALAN: PSMV, no ha sido aprobado por Cortolima	El Municipio de Falan no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, las Aguas son vertidas directamente a las fuentes Hídricas más cercanas y finamente al Rio Sabandija,
				PALOCABILDO: PSMV, no ha sido aprobado por Cortolima	El Municipio de Palocabildo no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, las Aguas son vertidas directamente a las fuentes Hídricas más cercanas y finamente al Rio Lagunilla, sin Ningún tipo de tratamiento
				MARIQUITA: PSMV, en Revisión para aprobación por Cortolima	El Vertimiento Planta de Tratamiento Mutis, es la única zona que cuenta con un sistema de tratamiento de aguas negras, el cual solo trata las recolectadas de los barrios el Porvenir y Mutis

**Tabla 1.** (Continuación)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	NORMATIVIDAD	OBJETIVO	UBICACIÓN EN LA CUENCA (Ha)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBSERVACIONES
				HONDA: PSMV, en seguimiento por Cortolima	El municipio cuenta con 3 PTAR que se encuentran en malas condiciones y en funcionamiento
Planes de ahorro y uso eficiente de aguas	Ley 373 de 1997	Los planes de Ahorro y uso eficiente del agua debe integrar el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico			

El proceso de armonización de los diferentes instrumentos de planificación se realizará, buscando su articulación con los periodos constitucionales de cada municipio que tiene área sobre la cuenca, permitiendo que los lineamientos establecidos por el POMCA puedan ser integrados con los demás instrumentos de planificación junto a los planes de ordenación territorial y que posteriormente las acciones necesarias sean incluidas en los planes de desarrollo, permitiendo destinar recursos para la inversión.